



AYUNTAMIENTO DE  
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA  
Muy Noble y Muy Leal Villa

En Fuente Álamo de Murcia, por la Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, se ha dictado el siguiente:

**DECRETO.-**

Haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.3 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente, HE RESUELTO

1º.- Delegar en los señores Concejales que se relacionan a continuación, las atribuciones que se especifican, sin facultad resolutoria de los expedientes, con el fin de que dispongan lo necesario para la adecuada tramitación, supervisión y coordinación administrativa, de las distintas áreas que abarcan dichas concejalías:

- A D. Lorenzo Pérez Muñecas, las de Deportes y Festejos.
- A D. José Antonio Oliver Legaz, las de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, Educación y Cultura.
- A D<sup>a</sup>. Lidia Moreno Castillejo, las de Política Social, Igualdad, Sanidad, Consumo, Empleo y Formación.
- A D. Juan Lorenzo Soto García, las de Agricultura, Ganadería, Agua y Tercera Edad.
- A D. Juan Pedro Vera Martínez, las de Servicios Públicos Municipales, Interior y Personal.
- A D. Mauricio José Cánovas Olivo, las de Transparencia y Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías.
- A D. Diego Jesús Martínez Mayordomo, las de Parques y Jardines.

2º.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3º.- Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su fecha.

Lo decreta, manda y firma, la Sra. Alcaldesa, ante mí, el Secretario, doy fe (documento fechado y firmado electrónicamente).